



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

México, D.F. 5 de septiembre de 2005.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100025205**, presentada el día 26 de julio de 2005.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 26 de julio de 2005, se recibió la solicitud número 1117100025205, por el medio electrónico Denominado SISI, la cual se presentó en el siguiente tenor: **“Quisiera saber cuanto ha gastado el Director General del Instituto Politécnico Nacional en gastos de representación desde 2004 hasta la fecha”**.

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud número **1117100025205**, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 2 de agosto de 2005 se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, mediante oficio SA/UE/748/05 por considerarse asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio número UE/DRFMS/038/05 de fecha 10 de agosto de 2005, el Enlace de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, rindió su informe en tiempo y forma, y manifestó lo siguiente *“Me permito informar que la respuesta comunicada mediante oficio **UE/DRFMS/025/05** de fecha 10 de junio de 2005 puede ser señalada como respuesta para la presente solicitud de información, en lo relativo a los gastos de representación.*

Respecto a los gastos referentes a viajes y estancias en el exterior; se tienen registrados para la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional durante el periodo enero 2004 a la fecha, los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3811	Pasajes Nacionales para Servidores Públicos	\$64,666.41
3813	Pasajes Internacionales	\$31,939.14
3817	Viáticos Nacionales	\$19,255.68
3819	Viáticos en el Extranjero	\$50,261.91



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CUARTO.- Respecto de oficio número UE/DRFMS/025/05 de fecha 10 de junio de 2005, que se señala en el Resultando Tercero, es necesario hacer las siguientes precisiones, con fecha 7 de junio de 2005, se presentó la solicitud número **1117100021505** en el siguiente tenor *“Monto ejercido durante 2004 en el rubro de gastos de representación, de todo el personal del IPN que cuenta con esta prestación. Desglosar los gastos por dependencia, nombre del funcionario, montos y fechas”*.

Misma solicitud a la que se dio trámite y por oficio de fecha 10 de junio de 2005, con número **UE/DRFMS/025/05 de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios**, manifestó lo siguiente:” me permito comunicar que en los sistemas de registro presupuestal y contable de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, no se(sic) existe el rubro **“gastos de representación”**. Cabe agregar que los mencionados registros se conforman con base en los documentos normativos siguientes:

“Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal. Publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre de 2002”

“Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004”

“Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto de gasto para la administración pública federal. Expedido en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000 y con última modificación el 19 de julio de 2004”.(sic)

En consecuencia y con base en las facultades que la ley le confiere, mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2005 el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, emitió la declaratoria de inexistencia respecto de la solicitud número **1117100021505**, en cuya Resolución señala lo siguiente:

*“**PRIMERO.** Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la **INEXISTENCIA** de los montos ejercidos durante 2004 en el rubro de gastos de representación, de todo el personal del IPN que cuenta con esta prestación. El desglose de los gastos por dependencia, nombre del funcionario, montos y fechas, en virtud de que el rubro “gastos de representación” no existe dentro de los sistemas de registro presupuestal y contable de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional”*.

QUINTO.- En virtud, de lo señalado en el Resultando inmediato anterior y toda vez que el objeto de la solicitud número **1117100025205**, que nos ocupa, se refiere también a los montos gastados por el Director General, por concepto de “gastos de representación” a partir del 2004, este Comité de Información confirma la inexistencia de la información solicitada tal y como se señala en el Resultando Primero.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SEXTO.- Cabe señalar que en términos de los criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en su Segundo informe de labores 2004-2005, presentado al Congreso de la Unión, en el cual se establece que **“No se puede remitir al solicitante a la respuesta que se haya dado a otra solicitud de acceso, cuando dicha respuesta no implica la entrega de la información solicitada. En otras palabras, para que se dé respuesta a una solicitud de información a través de la respuesta a otro folio del SISI es necesario que el folio al que se remita contenga la información solicitada y no una declaración de incompetencia, inexistencia, reserva u otras similares que por si mismas no entrañan la entrega de información”**, en virtud de lo anteriormente señalado, y para el efecto de dar debido cumplimiento a éste criterio, se declara en la presente resolución la inexistencia de la información indicada líneas arriba, aún cuando el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional emitió su fallo de fondo, respecto de la inexistencia de la información requerida como “gastos de representación”, en la resolución de fecha 15 de junio de 2005.

SEPTIMO.- Con fecha 16 de agosto de 2005 mediante diversos oficios se envió el caso al Comité de Información del IPN, y por oficio número 11/013/1337/2005 de fecha 18 de agosto de 2005 el Órgano Interno de Control en el IPN manifestó lo siguiente: “no se considera adecuada la clasificación, en virtud de que no favorece la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso a la información, ya que en el rubro de datos para facilitar la localización de la información proporcionados en la solicitud que nos ocupa se especifica que se requiere saber los gastos de viajes, gastos de estancias en el exterior y otros eventos, conceptos de los que efectivamente se cuenta con un registro en la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto. Sin embargo es necesario que dicha información incluya única y exclusivamente a los gastos del Director General y no de la totalidad de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional”.

OCTAVO.- Con fecha 22 de agosto de 2005, mediante oficio número SA/UE/879/2005, se le requirió a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios la información solicitada de forma específica y relativa a los gastos por concepto de los viajes y estancias en el exterior del Director General.

Con fecha 22 de agosto de 2005 mediante oficio UE/DRFMS/041/05 la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios manifestó lo siguiente: “normativamente la Dirección (...) no está obligada a llevar el control del presupuesto en el grado de especificidad para poder atender la petición de que se incluya única y específicamente la información relativa a los gastos por concepto de los viajes y estancias en el exterior del C. Director General, por tanto, deberá recurrir directamente a la oficina de la C. Coordinadora Administrativa de la Dirección General del IPN y consultar si en sus archivos documentales o electrónicos resguardan la información requerida”.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOVENO.- Por oficio SA/UE/900/05 de fecha 24 de agosto de 2005, se solicitó a la Coordinación Administrativa de la Dirección General la información requerida en la solicitud número 1117100025205.

Con fecha 2 de septiembre se notificó en la Unidad de Enlace el oficio número CADG/585/09/05 de fecha 1 de septiembre de 2005 a través del cual la Coordinadora Administrativa de la Dirección General manifestando lo siguiente: “me permito informarle los gastos por concepto de viajes y estancias en el exterior, únicamente del Director General de enero a diciembre del 2004 y de enero a la fecha:

Enero-Diciembre 2004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3811	Pasajes nacionales para servidores públicos	\$45,395.30
3813	Pasajes internacionales	\$31,939.09
3817	Viáticos nacionales	\$17,837.24
3819	Viáticos en el extranjero	\$50,261.76

Enero-Agosto 2005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3811	Pasajes nacionales para servidores públicos	\$38,507.13
3813	Pasajes internacionales	\$59,004.16
3817	Viáticos nacionales	\$15,597.99
3819	Viáticos en el extranjero	\$44,000.00

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Éste Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en “cuanto ha gastado el Director General del Instituto Politécnico Nacional en gastos de representación desde 2004 hasta la fecha”, misma que fue requerida a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del IPN, quienes contestaron que no existía la información solicitada, en virtud de que no existe el rubro “**gastos de representación**”, además que los mencionados registros se conforman con base en



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

los documentos normativos: 1.-Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal, 2.-Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal y 3.-Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto de gasto para la administración pública federal.

Asimismo es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de lo anterior y toda vez que no existe obligación normativa, para generar el documento solicitado, se declara la inexistencia de la información requerida.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la INEXISTENCIA en los archivos de éste Instituto Politécnico Nacional de la información solicitada.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG. se confirma la INEXISTENCIA de la cantidad gastada por el Director General del Instituto Politécnico Nacional en gastos de representación desde 2004 hasta la fecha, en virtud de que el rubro “**gastos de representación**” no existe dentro de los sistemas de registro presupuestal y contable de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante la inexistencia de la información solicitada y se le de acceso a la información referente a gastos de viajes y estancias en el exterior del Director General en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2004 y de enero a la fecha de 2005.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante Instituto Federal de Acceso a la Información



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPN

C.P. Raúl Sánchez Ángeles
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Hiram Valdéz Flores
Titular de la Unidad de Enlace

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas
Asesor "A"

Lic. Juan Ángel Chávez-Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG que establece que los asesores, serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma solo será para asentar su conocimiento.